Modifica la ley N°20.370, General de Educación, para asegurar que las bases curriculares de la educación parvularia, básica y media incluyan objetivos de aprendizaje relacionados con la cultura local, provincial y regional del lugar en que se emplazan los establecimientos educacionales

Boletín N° 12818-04

I. Antecedentes

1. El Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 16 de diciembre de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005, en adelante, Ley General de Educación, "regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio" (artículo 1°).

2. La educación está definida como un "proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. La educación se manifiesta a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal. La enseñanza formal o regular es aquella que está estructurada y se entrega de manera sistemática y secuencial. Está constituida por niveles y modalidades que aseguran la unidad del proceso educativo y facilitan la continuidad del mismo a lo largo de la vida de las personas" (incisos primero, segundo y tercero del artículo 2°).

3. El sistema educativo chileno se sustenta, entre otros, en los siguientes principios:

 “f) Diversidad. El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las familias que han elegido un proyecto diverso y determinado, y que son atendidas por él, en conformidad a la Constitución y las leyes. En los establecimientos educacionales de propiedad o administración del Estado se promoverá la formación laica, esto es, respetuosa de toda expresión religiosa, y la formación ciudadana de los estudiantes, a fin de fomentar su participación en la sociedad.” (artículo 3°).

 “k) Integración e inclusión. El sistema propenderá a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes. Asimismo, el sistema propiciará que los establecimientos educativos sean un lugar de encuentro entre los y las estudiantes de distintas condiciones socioeconómicas, culturales, étnicas, de género, de nacionalidad o de religión” (artículo 3°).

 “m) Interculturalidad. El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia” (artículo 3°).

4. Es deber del Estado “que el sistema integrado por los establecimientos educacionales de su propiedad provea una educación gratuita y de calidad, fundada en un proyecto educativo público, laico, esto es, respetuoso de toda expresión religiosa, y pluralista, que permita el acceso a él a toda la población y que promueva la inclusión social, la equidad, la libertad y la tolerancia”, como asimismo, “velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras” (artículo 4°).

5. Los integrantes de la comunidad educativa tienen “tienen derecho a que se respeten las tradiciones y costumbres de los lugares en los que residen, conforme al proyecto educativo institucional y al reglamento interno del establecimiento” (letra a), artículo 10°). Asimismo, es un deber de los profesionales de la educación “exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio” (letra c) artículo 10°).

6. La educación parvularia, básica y media deben orientar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes, en conformidad a las bases curriculares que se determinen en conformidad a la ley (artículos 18, 19 y 20). En el caso de la enseñanza media se contempla “una formación general común y formaciones diferenciadas. Estas son la humanístico-científica, técnico-profesional y artística, u otras que se podrán determinar a través de las referidas bases curriculares” (artículo 20).

7. El legislador ha establecido una serie de objetivos que deben cumplirse en cada nivel a través de las bases curriculares. Estos son:

 En la educación parvularia: “a) Valerse por sí mismos en el ámbito escolar y familiar, asumiendo conductas de autocuidado y de cuidado de los otros y del entorno. b) Apreciar sus capacidades y características personales. c) Desarrollar su capacidad motora y valorar el cuidado del propio cuerpo. d) Relacionarse con niños y adultos cercanos en forma armoniosa, estableciendo vínculo de confianza, afecto, colaboración y pertenencia. e) Desarrollar actitudes de respeto y aceptación de la diversidad social, étnica, cultural, religiosa y física. f) Comunicar vivencias, emociones, sentimientos, necesidades e ideas por medio del lenguaje verbal y corporal. g) Contar y usar los números para resolver problemas cotidianos simples. h) Reconocer que el lenguaje escrito ofrece oportunidades para comunicarse, informarse y recrearse. i) Explorar y conocer el medio natural y social, apreciando su riqueza y manteniendo una actitud de respeto y cuidado del entorno. j) Desarrollar su curiosidad, creatividad e interés por conocer. k) Desarrollar actitudes y hábitos que les faciliten seguir aprendiendo en los siguientes niveles educativos. l) Expresarse libre y creativamente a través de diferentes lenguajes artísticos. m) En el caso de establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general,

que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender y expresar mensajes simples en lengua indígena reconociendo su historia y conocimientos de origen" (artículo 28).

En la educación básica: "1) En el ámbito personal y social: a) Desarrollarse en los ámbitos moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico de acuerdo a su edad. b) Desarrollar una autoestima positiva y confianza en sí mismos. c) Actuar de acuerdo con valores y normas de convivencia cívica, pacífica, conocer sus derechos y responsabilidades, y asumir compromisos consigo mismo y con los otros.
d) Reconocer y respetar la diversidad cultural, religiosa y étnica y las diferencias entre las personas, así como la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, y desarrollar capacidades de empatía con los otros. e) Trabajar individualmente y en equipo, con esfuerzo, perseverancia, responsabilidad y tolerancia a la frustración. f) Practicar actividad física adecuada a sus intereses y aptitudes. g) Adquirir hábitos de higiene y cuidado del propio cuerpo y salud.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura: a) Desarrollar la curiosidad, la iniciativa personal y la creatividad. b) Pensar en forma reflexiva, evaluando y utilizando información y conocimientos, de manera sistemática y metódica, para la formulación de proyectos y resolución de problemas. c) Comunicarse con eficacia en lengua castellana, lo que implica comprender diversos tipos de textos orales y escritos adecuados para la edad y expresarse correctamente en forma escrita y oral. d) Acceder a información y comunicarse usando las tecnologías de la información y la comunicación en forma reflexiva y eficaz. e) Comprender y expresar mensajes simples en uno o más idiomas extranjeros. f) Comprender y utilizar conceptos y procedimientos matemáticos básicos, relativos a números y formas geométricas, en la resolución de problemas cotidianos, y apreciar el aporte de la matemática para entender y actuar en el mundo. g) Conocer los hitos y procesos principales de la historia de Chile y su diversidad geográfica, humana y socio-cultural, así como su cultura e historia local, valorando la pertenencia a la nación chilena y la participación activa en la vida democrática. h) Conocer y valorar el entorno natural y sus recursos como contexto de desarrollo humano, y tener hábitos de cuidado del medio ambiente. i) Aplicar habilidades básicas y actitudes de investigación científica, para conocer y comprender algunos procesos y fenómenos fundamentales del mundo natural y de aplicaciones tecnológicas de uso corriente. j) Conocer y apreciar expresiones artísticas de acuerdo a la edad y expresarse a través de la

música y las artes visuales. En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas, se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan comprender diversos tipos de textos orales y escritos, y expresarse en forma oral en su lengua indígena" (artículo 29).

En la educación media: "1) En el ámbito personal y social: a) Alcanzar el desarrollo moral, espiritual, intelectual, afectivo y físico que los faculte para conducir su propia vida en forma autónoma, plena, libre y responsable. b) Desarrollar planes de vida y proyectos personales, con discernimiento sobre los propios derechos, necesidades e intereses, así como sobre las responsabilidades con los demás y, en especial, en el ámbito de la familia. c) Trabajar en equipo e interactuar en contextos socio-culturalmente heterogéneos, relacionándose positivamente con otros, cooperando y resolviendo adecuadamente los conflictos. d) Conocer y apreciar los fundamentos de la vida democrática y sus instituciones, los derechos humanos y valorar la participación ciudadana activa, solidaria y responsable, con conciencia de sus deberes y derechos, y respeto por la diversidad de ideas, formas de vida e intereses. e) Desarrollar capacidades de emprendimiento y hábitos, competencias y cualidades que les permitan aportar con su trabajo, iniciativa y creatividad al desarrollo de la sociedad. f) Tener hábitos de vida activa y saludable.

2) En el ámbito del conocimiento y la cultura: a) Conocer diversas formas de responder a las preguntas sobre el sentido de la existencia, la naturaleza de la realidad y del conocimiento humano. b) Pensar en forma libre y reflexiva, siendo capaces de evaluar críticamente la propia actividad y de conocer y organizar la experiencia. c) Analizar procesos y fenómenos complejos, reconociendo su multidimensionalidad y multicausalidad. d) Expresarse en lengua castellana en forma clara y eficaz, de modo oral y escrito; leer comprensiva y críticamente diversos textos de diferente nivel de complejidad, que representen lo mejor de la cultura, y tomar conciencia del poder del lenguaje para construir significados e interactuar con otros. e) Usar tecnología de la información en forma reflexiva y eficaz, para obtenerla, procesarla y comunicarla. f) Comprender el lenguaje oral y escrito de uno o más idiomas extranjeros, y expresarse en forma adecuada. g) Comprender y aplicar conceptos, procedimientos y formas de razonamiento matemático para resolver problemas numéricos, geométricos, algebraicos y estadísticos, y para modelar situaciones y fenómenos reales, formular inferencias y tomar decisiones fundadas. h) Comprender y aplicar conceptos, teorías y formas de razonamiento científico, y utilizar evidencias empíricas, en el análisis y comprensión de fenómenos relacionados con ciencia y tecnología. i) Conocer la importancia de la problemática ambiental global y desarrollar actitudes favorables a la conservación del entorno natural. j) Comprender y valorar la historia y la geografía de Chile, su institucionalidad democrática y los valores cívicos que la fundamentan. k) Conocer los principales hitos y procesos de la historia de la humanidad y en especial aquellos aspectos de carácter político, culturales y religiosos de relevancia para la sociedad chilena y tener conciencia de ser parte de un mundo globalizado. l) Tener un sentido estético informado y expresarlo utilizando recursos artísticos de acuerdo a sus intereses y aptitudes. m) Conocer y aplicar conceptos y técnicas financieras básicas, así como desarrollar actitudes, conductas y prácticas que favorezcan la toma de decisiones ciudadanas y le permitan ejercer acciones eficaces para mejorar su bienestar económico, personal y familiar. En el caso de los establecimientos educacionales con alto porcentaje de alumnos indígenas se considerará, además, como objetivo general, que los alumnos y alumnas desarrollen los aprendizajes que les permitan mantener su dominio de la lengua indígena y el conocimiento de la historia y la cultura de su pueblo. En el caso de los establecimientos educacionales que ofrezcan la formación diferenciada técnico-profesional y artística, se consideran, además, como objetivos generales, los

aprendizajes requeridos por el perfil de egreso de las respectivas especialidades que impartan” (artículo 30).

8. Las bases curriculares “definirán, por ciclos o años, respectivamente, los objetivos de aprendizaje que permitan el logro de los objetivos generales para cada uno de los niveles establecidos en esta ley” (artículo 31). Estas bases curriculares son establecidas por el Presidente de la República, mediante decreto supremo dictado a través del Ministerio de Educación, previa aprobación del Consejo Nacional de Educación, debiendo publicarse íntegramente en el Diario Oficial (artículo 31).

 Asimismo, se prevé que “El Consejo Nacional de Educación aprobará las bases curriculares de acuerdo al procedimiento del artículo 86, velando por que los objetivos de aprendizaje contemplados en éstas sean relevantes, actuales y coherentes con los objetivos generales establecidos en la ley”.

 A su vez, el artículo 86 indica que: “Serán funciones del Consejo, en materia de educación regular parvularia, básica y media, y en las modalidades de educación de adultos y especial o diferencial:

 a) Aprobar o formular observaciones fundadas a las bases curriculares para cada uno de los niveles de la educación regular parvularia, básica y media, y para las formaciones diferenciadas que existan o pudieren crearse en educación media, para las modalidades de educación de adultos y especial o diferencial, y para las modalidades que pudieren crearse.

b) Aprobar o formular observaciones a las adecuaciones curriculares para poblaciones específicas, incluidas, entre otras, los pueblos originarios y los talentos (…)".

II. Fundamentos de la iniciativa

a. Resulta esencial y pertinente la elaboración de bases curriculares en cada región del país, con criterios de identidad regional, con fundamento en el devenir, historia y cultura con elementos propios de un territorio específico. La descentralización como un proceso complejo que incorpora medidas políticas, administrativas, y económicas, tendrá más sustento si ésta va acompañada de una educación entendida como un proceso de formación integral y diversa.

b. De esta manera, no basta con bases curriculares establecidas a nivel nacional que no contemplen los elementos característicos de las regiones, las cuales en ningún caso otorgan la importancia ni releva lo que somos las regiones ni territorios particulares. Las regiones tenemos variedad cultural, costumbres, tradiciones, héroes, relatos de lo que somos y lo que buscamos.

c. En este marco, se hace necesario que esta demanda se concrete y organice en áreas, contenidos o sectores de aprendizaje que den cuenta de realidades curriculares que hasta ahora están invisibilizadas. Compartimos que las bases curriculares no son neutras, tienen intencionalidades, como por ejemplo, un concepto de hombre y mujer, una imagen de ciudadano, una proyección del territorio, etcétera. Sin embargo compartimos la tesis que unas bases curriculares centradas en la realidad regional permitirán fortalecer el concepto de identidad, pilar necesario para alcanzar la academizada y verdadera descentralización.

d. Como se ha venido diciendo, en el proceso de descentralización, que busca la autonomía decisional de los territorios, es necesario contar con reformas políticas, administrativas y económicas, pero sin dudas es necesario agregar una reforma educacional de tal manera de orientar el proceso de aprendizaje hacia un cambio de concepto: "Desde Regiones pensamos Chile". Estas bases curriculares otorgarán sentido a los actores sociales, valores y orientaciones propias de cada Región, que hoy no están presentes de manera definida.

e. Por su parte, el inciso 3° del artículo 3° de nuestra Constitución Política prescribe: “Los órganos del Estado promoverán el fortalecimiento de la regionalización del país y el desarrollo equitativo y solidario entre las regiones, provincias y comunas del territorio nacional”, mandato que debe cumplirse a cabalidad, puesto que forma parte de las Bases de la Institucionalidad del país. Asimismo, el artículo 115 dispone que: “Para el gobierno y administración interior del Estado a que se refiere el presente capítulo se observará como principio básico la búsqueda de un desarrollo territorial armónico y equitativo”. Esto significa que existe un mandato específico del Constituyente en orden a hacer efectivo, mediante la dictación de leyes, el contenido de estos principios. Asimismo, es una de las maneras de velar por el mandato que la propia Ley General de Educación le encomienda al Estado, esto es, “velar por la igualdad de oportunidades y la inclusión educativa, promoviendo especialmente que se reduzcan las desigualdades derivadas de circunstancias económicas, sociales, étnicas, de género o territoriales, entre otras” (artículo 4°).

f. Por todo lo anterior, en cumplimiento de un mandato constitucional, y con la necesidad de hacer efectiva la regionalización y descentralización del territorio es que se justifica la presente propuesta que tiene los siguientes elementos:

 1. Incluir dentro de los principios de la educación y de cada uno de los niveles educativos una orientación regional, de tal forma que sea plasmada en las bases curriculares, con la finalidad de que el proceso de aprendizaje vaya unido a la adquisición de valores y conocimientos con identidad local.

2. Establecer que deben existir bases curriculares en cada región del país.

III. Idea Matriz

El presente proyecto tiene como idea matriz establecer bases curriculares regionales e incorporarles criterios de identidad regional

IV. Disposiciones de la legislación vigente que se verían afectadas por el proyecto

El proyecto modifica el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 16 de diciembre de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005, modificando los principios, los objetivos de cada nivel educativo, y el procedimiento de elaboración de las bases curriculares, en los artículos indicados en los antecedentes.

POR TANTO:

Los diputados que suscribimos venimos en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO.- Modifíquese el Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 16 de diciembre de 2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del DFL N°1 del 2005, en el siguiente sentido:

1. En el artículo 3:

 a. En la letra f) agréguese, a continuación de la palabra “religiosa” la expresión “, territorial”.

 b. En la letra k) agréguese, a continuación de la palabra “condiciones”, la expresión “, territoriales”.

 c. En la letra m) agréguese, a continuación de la frase “considerando su”, la palabra “territorio”.

 d. Agréguese una nueva letra o) del siguiente tenor: “Orientación regional: el sistema propenderá a fortalecer la identidad local de la comuna, provincia o región en donde se encuentre el establecimiento educacional, fomentando los principios de armonía, solidaridad y equidad entre los diversos territorios del país”.

2. En el artículo 28, agréguese la siguiente letra n): “Explorar y conocer su entorno local, provincial y regional, permitiéndoles desarrollar su identidad con el territorio”.

3. Agréguese en el artículo 29, número 2), la siguiente letra k): “Conocer y valorar la cultura, historia, e identidad local, provincial y regional”.

4. Agréguese en el artículo 30, número 2, la siguiente letra n): “Conocer y valorar la cultura, historia, e identidad local, provincial y regional”.

5. En el artículo 31, agréguese a continuación del primer punto seguido la siguiente frase: “Deberán establecerse tantas bases curriculares como regiones existan en el país”.

Alejandra Sepúlveda	**Jaime Mulet**	**Esteban Velásquez**	**Pedro Velásquez**
DIPUTADA	**DIPUTADO**	**DIPUTADO**	**DIPUTADO**